

ALMERIA

Redacción, Administración y Taller, Hambra de Alfarceros, 4.

NUMERO SUELTO, 5 CENTIMOS

FUNDADOR, MANUEL PÉREZ GARCÍA

EL DIA

ALMERIA

SUSCRIPCIONES En Almería, un mes 1'50 ptas Provincia, trimestre 5'00

25 EJEMPLARES, 75 CENTIMOS

DEFENSOR DE LAS IZQUIERDAS DEMOCRATICAS

DIRECTOR, JOSÉ TELLEZ MORENO

PODER EXTRAÑO

Se habla frecuentemente entre los que se ocupan de la cosa pública, del voluntario reñamiento de los hombres de la izquierda en la gobernación del país. El pueblo consciente que es la elemental expresión de la totalidad del pueblo, anhela, desea vehementísimamente que los políticos que han tenido grandes ocasiones de dejarse influir por los monárquicos y por los halagos de la Corona...

Y, sin embargo, de que esta opinión está tan generalizada, las cosas pasan en España al revés de como quiere la nación que sean. Es la Corona la que se opone a esta solución satisfactoria y al parecer única para modificar o enmendar la marcha del país hacia la ruina moral y material?

Es por el contrario la masa de españoles la que proclama el «statu quo», como medida de prudencia y en evitación de males mayores? Difícil y muy difícil, es contestar satisfactoriamente a estas dos preguntas.

La Asamblea de Parlamentarios concretó un programa único que hubiera borrado por algún tiempo toda idea de revolución política, y la Corona sin las preocupaciones de los partidos históricos frente a la monarquía, habría podido con los elementos de las izquierdas, dedicarse a una verdadera obra de regeneración nacional, que habría permitido por otra parte, a los monárquicos de la restauración, organizarse sobre nuevos moldes, para servir de contrapeso a las reformas cada vez más radicales de los hombres progresivos.

Ya sabemos todos que la traición de Cambó hizo fracasar esta solución que ya se consideraba como única capaz de salvar a la Patria de este estado interino en que hoy vive, y en el que no puede permanecer por mucho tiempo, sin riesgo de caer en un estado de envilecimiento que no han de consentir ni los partidarios del imperialismo ni los del bando opuesto.

En el campo de la izquierda han rechazado al Poder, el eminente Azedrate y los señores don Melquiades Alvarez, don José Zulueta, y don José Manuel Pedregal. Todos éstos han podido ser ministros con gran contentamiento de la Corona, y cosa singular, estos hombres que estaban dispuestos a colaborar con la Monarquía no se han prestado a ser Gobierno con el partido liberal.

Seguramente, no. Y sin embargo, la realidad que puede más que todos los razonamientos y sofismas, ha demostrado que aquellos patriotas, que no se consideraban excluidos del Poder por ser un rey el jefe de la Nación, se consideraron perfectamente incompatibles con los partidos de la restauración, pues no estando dispuestos a gobernar con los liberales, mucho menos podían estar conformes con los conservadores de Maura y de Dato.

pos se ha agudizado con la aparición en el mundo elegante de esas nuevas «cocottes» que se llaman acaparadores.

¿Qué perdía España con desarmar la revolución, elevando al Poder a los elementos de las Izquierdas, incluyendo a los socialistas que forman Gobierno en todos los países civilizados?

¿Tienen todos los que han sido ministros en España mayor capacidad que Melquiades Alvarez y Pablo Iglesias?

¿Hay alguno de ellos que pueda superarnos en honradez y en virtud? No es pues ni en la Corona ni en la opinión consciente donde se encuentra la impedimenta y la oposición a las Izquierdas.

Un poder extraño y absorbente, es el que ha determinado las soluciones poco acertadas y peligrosas que ha tomado la política española.

A ese poder extranjero hay que desenmascarar y combatir al grito de «Viva España independiente y con honra!»

Manuel de Souza

LA GRAN OFENSIVA ALEMANA

Los alemanes han asestado el más formidable de sus golpes. Liberada una gran parte de sus efectivos gracias a los recientes acontecimientos en Oriente, y contando, por consiguiente, con una fuerza muy superior a la que han poseído en cualquier momento desde los primeros días de la guerra, han llegado a la primavera de 1918 en condiciones de emprender una ofensiva seria contra los aliados, prefiriendo dirigirla especialmente contra Inglaterra, por ser Inglaterra el punto central de la múltiple alianza.

La primera fase de la batalla ha sido, naturalmente, favorable a los teutones. Hemos aprendido lo bastante durante estos cuatro años de guerra para saber que el atacante cuenta invariablemente con ciertos elementos en su favor, elementos que con una buena organización y una cantidad suficiente de tropas y material, alcanzar el éxito inicial en una ofensiva es cosa relativamente fácil; lo difícil es continuar triunfando, repetir el triunfo primero, vencer al enemigo cuando este ha tenido tiempo para preparar su defensa y rechazar el golpe que se le aseste.

Eso es lo difícil, y la experiencia adquirida durante esta guerra lo demuestra plenamente. El mes de Agosto de 1914 fué para los germanos una orgía de victoria, tan considerables, que no fueron pocos los que los creyeron a escasa distancia de conseguir la victoria definitiva. Pero los aliados derrotados y sorprendidos en los primeros momentos, supieron rehacerse y detener el avance de sus contrarios en los campos del Marne, cuando la caída de París parecía casi inevitable. Tal fué el revés sufrido por los germanos, que hubieron de cambiar por completo sus planes de campaña, enterrándose en las trincheras donde han permanecido con raras excepciones hasta el momento actual. El fortísimo empuje inicial habíase gastado antes de lograr los objetivos perseguidos; a poca distancia de la meta tuvieron que ceder ante un enemigo inferior en fuerzas, probablemente, pero más fresco, menos cansado por largas marchas y batallas costosas.

La derrota del Marne fué tan grave para los germanos, que no pudieron intentar nada de verdadera importancia en el frente Occidental (si exceptuamos las dos primeras batallas de Ypres, ambas desfavorables para Alemania) hasta Febrero de 1916, cuando lanzaron su gran ofensiva contra Verdun. Y este ataque, que parecía destinado a ser la más grande de las victorias alemanas, constituyó en realidad

un espantoso fracaso para los teutones, del cual no se han repuesto enteramente hasta ahora, cuando les ha sido posible transportar grandes efectivos desde Rusia.

Algo semejante ha sucedido siempre con las ofensivas aliadas: alcanzaron un éxito inicial más o menos considerable, siendo detenidas poco después, o continuando espasmódicamente hasta agotarse por completo. Verdad es que estas ofensivas aliadas pertenecen a las llamadas de «objetivo limitado», en las cuales los esfuerzos del atacante dirigiense más bien a destruir efectivos del adversario que conquistar grandes extensiones de territorio. Y la confesión de los propios alemanes es el testimonio más conveniente que poseemos acerca del éxito obtenido por las ofensivas franco-británicas en tal respecto.

Por todo esto no debe extrañarnos lo sucedido en los primeros momentos de la nueva ofensiva alemana. El ataque dirigido contra los ingleses al Oeste de San Quintin representa, seguramente, el esfuerzo máximo de que son capaces los teutones; posible es que ataquen en otros puntos de la línea; pero nunca con más energía que la que han empleado para vencer esas líneas defensivas. Por contra, sabemos que los ingleses, conocedores de lo que se tramaba, mantuvieron en las trincheras tropas relativamente escasas, retirándose con el grueso de sus fuerzas a posiciones escogidas previamente. Los aliados cuentan en Francia con un formidable ejército de maniobras, formado por tropas escogidas para la lucha al descubierto. Muy posible es que Inglaterra y Francia deseen medir sus armas con el adversario en campo raso, y que los movimientos que estamos presenciando actualmente no sean sino los preliminares de batallas a la antigua que bien pudieran decir definitivamente el resultado de la guerra.

M. F. de Guayra

Soberanía sin dignidad

Un trozo de España.

En estos primeros días de Cortes, las Cortes han hecho ya cesión voluntaria de su soberanía. Han reconocido que no tenían moralidad, ni autoridad; ni independencia para ser soberanas. ¿Significa otra cosa la entrega al Tribunal Supremo de las actas graves? ¿Significa otra cosa la aceptación por la mayoría que compone las Cortes de los dictámenes del Tribunal Supremo considerados como sentencias? Unas Cortes soberanas, que tuvieran conciencia de su soberanía, no harían entrega a organismos inferiores de una sola de sus prerrogativas. La soberanía, en este caso, pasa de las Cortes al Tribunal Supremo. Este es el soberano.

Y es el soberano, siendo en sus resoluciones más venal; más incapaz, más dependiente que lo fueron nunca las Cortes. ¿Quién no recuerda los dictámenes emitidos en las Cortes pasadas? ¿Quién no ha visto los que han venido emitiendo en estas Cortes? En las pasadas fueron consideradas válidas por el Supremo unas elecciones en las que por cien actas de presencia se probaba la compra de votos. En cambio, fueron anuladas otras elecciones en las que la compra de votos y el soborno solo se evidenciaban por actas notariales de referencia. En estas Cortes, el Supremo anula el acta del distrito de Daroca y castiga al distrito a no tener representación parlamentaria, por haber en el expediente prueba fehaciente de haber sido comprado el voto de unos electores. En cambio aprueba el acta de Cáceres, en cuyo expediente electoral consta con actas de presencia que el candidato triunfante ha dado por siete mil votos, más de cien mil duros. ¿Qué justicia hay en

estas resoluciones? Qué poder es lícito depositar en manos de un tribunal que tiene tan débil sentido de la equidad? Qué acto de soberanía pública puede ser confiado a un organismo, que es juguete de las pasiones privadas? Los jueces de Atenas velaban el rostro para no ver al reo; para evitar que el aspecto del reo pudiera influir en sus sentencias. Los jueces del Tribunal Supremo de España parece que acomodan sus sentencias mirando a la cara del reo.

El acta de Cáceres humilla para una eternidad al Tribunal que la considera lícita y a las Cortes que se doblegan ante el dictamen del Tribunal. Humilla al Tribunal que vende su soberanía y a las Cortes que depositan su soberanía en manos de un Tribunal que la malbarata, que no sabe ejercerla santamente. Humilla al juez que firma la sentencia injusta y al diputado que, convencido de la injusticia de la sentencia, vota en favor de la sentencia injusta. Humilla al pueblo que no siente como un deber sagrado el deber de arrancar la soberanía de aquellos lugares donde la soberanía no sabe o no puede sostenerse con dignidad.

El acta de Cáceres es un trozo trágico de la vida de España. Unos electores que hacen su basta de sus votos; los dan a quien dé más. Los entregan a ojos cerrados a quien les entregó más dinero. Y los entregan sin preocuparse si el que se los paga es liberal o conservador, carlista o republicano, bandolero o santo de los altares. No les importa su filiación política ni su condición moral; sólo les importa el dinero que dé a toca teja o a toca voto. Esto, los electores. El elegido es un hombre que se adapta a este ambiente. Y que en un pueblo paga los votos a quince pesetas; en otro a cincuenta; en otro a doscientas. Que paga en conjunto más de cien mil duros por siete mil votos. No representa ya este espectáculo un aspecto de la vida pública española en este momento en que en Inglaterra se concede el voto a las mujeres y en que en Austria se extiende el sufragio a las clases de más modesta posición económica? Pero el trozo trágico de la vida de España no está aún en los electores ni en el elegido. Está en la existencia de un Tribunal, el más alto Tribunal de justicia de la nación, al que se le aportan pruebas terminantes, concluyentes, definitivas del soborno, y que acepta el soborno como lícito y aprueba el acta obtenida a fuerza de dinero. Está sobre todo en la existencia de unas Cortes, que se llaman renovadoras, que quieren ser impulso de una España nueva, que hacen en el momento más crítico y de mayor responsabilidad de la historia de su país, y que teniendo noticia detallada del soborno, y que abrigando el convencimiento de la injusticia del Tribunal Supremo, vota para que el mal representante tenga buena representación. Vota para que el que ha conculcado todas las leyes de su país pueda discernir sobre todas las leyes que hayan de hacerse.

Però el trozo trágico de España resulta en este extremo final. Conoceis todos, a Maura, el hombre que desde el ostracismo sostuvo la necesidad de moralizar las costumbres públicas. Conoceis todos a Maura, el político que desde su aislamiento ha lanzado los mayores anatemas contra quienes corrompían la ciudadanía. Conoceis todos el entusiasmo febril del pueblo de Madrid, el día que el rey entregó nuevamente a Maura sus poderes de gobierno. «Ahora habrá rectitud», decían unos. «Ahora se respetarán las leyes», decían otros. «Ahora el Parlamento será lo que debe ser: un Templo inflamado de unión cívica», decía ese. «España renace», clamaba aquí con delirio de poseso. Bueno. Pues ese diputado que ha comprado el acta de Cáceres, que ha sobornado a los electores de Cáceres, no es liberal, ni socialista, ni republicano, ni carlista. No. Es uno de los hombres más feles, más adictos, más unidos a Maura. Es Mauraista.

Marcelino Domingo.

En cuarta plana: El embargo de los buques holandeses por los americanos.—Los repartos de Serón.—Con las glorias... Ya no se habla... Mercado de metales.—Vida izquierdista.

Vencidas en parte las dificultades que nos obligaron a interrumpir la publicación diaria de nuestro periódico, hoy anunciamos a nuestros suscriptores, correligionarios y anunciantes, que reanudaremos nuestra tarea anterior en los primeros días de Mayo. Como antes, lucharemos por la prosperidad local y por la progresión feraciente de nuestros ideales.

CONSULTA ESPECIAL DE ENTORPECIMIENTOS DE LA BUZCA, GARGANTA Y OÍDOS A CARGO DE D. Antonio García y García Médico forense Horas de consulta: De 2 a 4 OBISPO ORBERA, 5

# EL ACTA DE PURCHENA

## EXTRACTO TOMADO DEL "DIARIO DE SESIONES"

Leído el informe del Tribunal Supremo sobre el acta del distrito de Purchena (Almería) proponiendo se declare la nulidad de la elección y la necesidad de hacer una convocatoria, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusión sobre este informe. El señor Amado tiene la palabra en contra.

El señor AMADO: Sé bien que al levantarme a impugnar este dictamen en el fondo de vuestra conciencia brota esta idea: «el Señor Amado viene aquí a perder el tiempo»; y yo quiero que vosotros tengáis la bondad de reconocer que, por lo menos, tengo el sentido de hacerme cargo.

La Sala del Supremo tiene dudas sobre la expresión sincera de la voluntad del Cuerpo electoral en el distrito de Purchena. Yo tendré la inmensa satisfacción de disipar esas dudas, para lo cual volveré al distrito y demostraré, como he demostrado cuatro veces, que cuento con las fuerzas necesarias para tener el honor de ostentar su representación en Cortes.

El Tribunal de Actas dice refiriéndose a este pueblo:

«Carecería esta acta de todo valor si a tan anómala actitud no hubiera correspondido otra de cierta violencia y positiva coacción de los electores en el día de la elección» acreditada por la segunda de las actas mencionadas en que el notario da fe de cuanto relata por observación directa y propia.»

Es decir, que nos encontramos frente a un acta de presencia.

Según ella, en una de las secciones no había empezado la votación a las ocho y cuarenta minutos, pretextándose para justificar el retraso que no se había extendido el acta de constitución de la Mesa y los certificados que de la misma se habían pedido; en la sección segunda del distrito primero, hallándose en curso la votación, vio el notario que próximo a la puerta había dos guardias municipales con sendos vergajos, hablando con unos individuos, y un guarda jurado con carabina; en la sección primera del distrito primero estaban a su entrada un teniente alcalde, un guardia municipal y otro jurado armado de carabina; en la puerta de la sección segunda, distrito primero se encontraba el alcalde con bastón de mando; el secretario del Juzgado, un guardia municipal y guarda jurado hablando con unos individuos; en la del local de la sección primera del distrito segundo, otro teniente alcalde, con bastón de mando, acompañado de guardas jurados y municipales y varios hombres; a las once de la mañana comparece ante el notario un individuo, que dijo llamarse Pedro Ruiz Cea, manifestando haber sido amenazado por un guarda jurado por haber votado la candidatura del Sr. Agero; en la misma entrada del local de la sección segunda del distrito primero había un guardia municipal con candidaturas en la mano, y otro jurado con carabina; a las catorce horas quince minutos llegó hasta cerca de la puerta de la sección segunda del distrito segundo el propio alcalde con un elector y un guardia municipal, manifestando al notario un individuo, don Antonio Sánchez, que ese elector a quien tenía el alcalde se llamaba Vicente Hernández y que se le llevó a la fuerza, pues había visto sacarlo de una casa en medio de los municipales y guardas; en la sección segunda del segundo distrito, un guardia municipal entró con un elector, a quien le dió la candidatura; dentro de la ha-

bitación que hay a la entrada de la sección primera del distrito primero, en las varias veces que la visitó el notario, vió éste a un teniente alcalde y guardas municipales y de campo, y en las varias visitas hechas a la sección primera del distrito segundo se encontró con el propio presidente de la Junta municipal repartiendo candidaturas; finalmente, el notario consigna en el acta haber visto también en las calles y en las puertas de los colegios al alcalde y bastantes guardias municipales, en unión de electores.

De modo señores que el acta de presencia, como acaban de oír los que me escuchan, lo que dice tan sólo es que diversas autoridades de este pueblo estaban a las puertas de los colegios, acompañados de guardias municipales.

Y fundándose tan sólo en lo que acabais de oír, hace la siguiente afirmación el Tribunal de Actas:

«La minuciosa exposición del acta notarial aludida, hecha con objeto de que este dictamen sea fiel reflejo de su contenido, denota, en primer término, un alarde de fuerza pública, hasta armada, que no se halla justificado por ningún motivo, enseña que las autoridades todas del pueblo intervenían directamente en la elección, con la influencia siempre aneja al ejercicio de sus funciones, y patentiza que esa intervención llegó en algún caso concreto, que induce lógicamente, por el conjunto de las circunstancias, a sospechar su repelición, a constituir una real y verdadera coacción, agravada por la presencia a la puerta de los locales, no ya sólo de guardias municipales, sino también de guardias provistos de carabinas.»

Así se forja la leyenda de las coacciones en el pueblo de Cantoria.

Pues bien señores, en el caso de Cantoria que acabo de mencionar, contra toda esa jurisprudencia que acabo de citar, contra la opinión del propio señor ponente del acta de Purchena cuando lo es de Tarazona, este señor magistrado propone, y la Sala acuerda, que a mi no sólo se me descuentan el número de votos que he obtenido en Cantoria, sino que se me descuentan también lo que obtuve mi contrincante, señor Diaz Agero, y además, el resto de los electores que no habían tomado parte en la votación; ¡el censo entero, señores!, y manejando de tal manera esas cifras, viene a peducirse que queda anulada la mayoría de 1.629 votos, por virtud de la cual fui proclamado diputado a Cortes, efecto; por la Junta provincial del Censo, así lo dice la ponencia, cuyas palabras quiero repetir, leyéndolas, ante vosotros, y así lo acuerda una Sala compuesta de seis magistrados más del mas alto Tribunal de justicia. He aquí el párrafo en cuestión del dictamen:

«Por lo tanto, como por si solos los Censos de dichos pueblos tienen por su número, que asciende en junto a 2.298 electores, influencia decisiva en la elección, y como el conjunto de las circunstancias minuciosamente relacionadas excluyen en absoluto la posibilidad de afirmar que el distrito de que se trata haya expresado la libre voluntad de los electores que lo constituyen, resulta inexcusable un nuevo requerimiento al cuerpo electoral para que, sin sombras, ni ocultaciones, ni intervenciones ilegítimas, pueda ser conocida su verdadera voluntad, con garantías de que sea fiel reflejo de la verdad.»

Termino reiterando mi convencimiento de que, tras una nueva elección, volveré en breve a estos escaños, y así, si vuestra benevolencia no pone impedimento a mi proclamación, nadie podrá dudar de quien es la verdadera voluntad del distrito de Purchena con respecto a su representación en Cortes.

El señor PRESIDENTE: El señor Conde de Santa Engracia tiene la palabra en contra.

El señor Conde de SANTA ENGRACIA: Muy breves palabras, señores diputados, para contestar a las elocuentes pronunciadas por mi querido amigo particular señor Amado, y defender, aunque defensa no precisa, el informe emitido por el Tribunal Supremo.

Alabo y aplaudo la mesura, la discrección, propias de la corrección con que el señor Amado procede siempre, con que ha tratado el asunto y ha hablado del Tribunal Supremo, y, en realidad, poco habrá de cansar al propósito que al principio manifesté, puesto que el señor Amado se ha limitado a hacer una protesta y a manifestar la esperanza que tiene en que la confianza de los electores del distrito de Purchena le siga acompañando hasta aquí. Ocasión le brindan las circunstancias para ello a S.S., y, por lo tanto, si S.S. logra de nuevo la representación del distrito, conseguirá obtener una nueva prueba de estimación de sus electores que avalorarán el mandato que de ellos recibe.

Su señoría, que es un polemista avezado, que es muy inteligente y muy hábil, ha podido presentar la cuestión en términos concisos y concretos, tratando el informe del Tribunal Supremo en uno de sus fragmentos, aisladamente, para deducir consecuencias perfectamente acomodaticias. Permitame S.S., que volvamos las aguas a su cauce.

No se puede tratar el informe del Tribunal Supremo emitido a propósito de la elección del distrito de Purchena en esta forma que yo antes significaba y que S.S. ha empleado, porque todo él, según se desprende palmariamente y evidentemente de su texto, es un conjunto que tiene su perfecto engranaje. La elección del distrito de Purchena se celebró, según resulta del expediente, haciendo mi querido amigo particular el señor Amado un alarde de fuerza, movilizándolo un tren de fuerza militar y sembrando por el distrito veintitantas parejas de la Guardia civil, cometiendo todos los alcaldes de los distintos pueblos un verdadero abuso de poder, y realizando un sin número de coacciones que están acreditadas en las actas que obran en el expediente electoral. Pero, además, al señor Diaz Agero, contrincante de S.S., se le colocó en verdadero trance de indefensión, pues habiendo solicitado y conseguido del presidente de la Audiencia de Granada con fecha de 19 de Febrero, según consta documentalente acreditado, la habilitación de dos notarios de Almería, cuyos nombres también constan, no se le notificó esa habilitación hasta el día 24 de Febrero por la noche, después de celebrada la elección, según consta también justificado por un acta notarial.

Pero es más, en el pueblo de Serón, en el de Lucar, en el de Somontín y en otros muchos pueblos resultó acreditado todo lo que hicieron los alcaldes y autoridades en beneficio de la candidatura de su señoría, y entre otras cosas que públicamente se volvieron a los electores que apoyaron la citada

candidatura, recibos del reparto vecinal y de consumos, que ya habían cobrado, por valor de 2.500 pesetas. (El señor Amado: Esto no es exacto.) Consta en la documentación presentada. (El señor Amado: Consta en un acta de referencia, donde se recoge todo lo que se dice.)

Esto por lo que se refiere a la parte general de la elección, y concretamente a los fundamentos que han servido de base al informe emitido por el Tribunal Supremo, diré lo siguiente: Sección de Chercos: el acta en blanco. Ni siquiera lo recogió el Tribunal Supremo para el cómputo de votos. Sección de Albánchez, actas dobles que acusan una votación de pucherazo para el señor Amado; tantos votos como electores emitieron su sufragio. (El señor Amado: No es exacto.) Otra votación totalmente distinta para el señor Diaz Agero.

Según una y otra acta de estas dos secciones, que las tienen duplicadas, no aparecen ni las mismas personas en la composición de las Mesas, ni el mismo número de votantes, ni el mismo número de votos obtenidos por uno y otro candidato, y se da el caso, respecto de una de las Mesas de esas dos secciones electorales de Albánchez, de que a pesar de que la Junta municipal del Censo había removido de sus cargos al presidente y al primer adjunto porque no sabían leer ni escribir, y, por lo tanto, estaban incurso en la prohibición prevista en la ley Electoral, fueron repuestos de orden telegráfica cursada por el gobernador por conducto de la Guardia civil el mismo día de la elección, no obstante que el jueves anterior a la elección había funcionado esa misma sección con el suplente del primer adjunto, como establece la ley electoral. (El señor Amado: Parece mentira que S.S., que es hombre culto, crea que eso se pueda hacer, y no sepa que si hubieran sido repuestos por orden del gobernador civil, si eso hubiera sido verdad, no se habría obedecido, porque el gobernador no tiene por qué intervenir en tales cuestiones, ajenas a su esfera de acción.)

El gobernador cursó la orden por medio de la Guardia civil, y eso consta en el expediente. Si su señoría quiere, lo comprobaremos.

En la segunda sección del distrito de Albánchez, sin que se sepa por qué causa, son destituidos los que habían constituido la Mesa el jueves anterior a la elección, a cuyo acto concurren sin formalizar protesta los interventores del señor Amado y los de los demás candidatos proclamados para apoderarle en la elección; y se da el caso señores diputados, de que para remover a los individuos que formaban parte de esa mesa, el vice presidente de la Junta municipal del Censo descerrajó la puerta del Juzgado municipal, y después de las ocho de la mañana del día de la elección, se constituyen allí violentamente para hacer los nombramientos, y cuando el juez municipal quiere acreditar estos hechos y requiere el auxilio de la Guardia civil, no se le presta tal auxilio, lo cual consta acreditado en acta notarial de presencia.

De las cuatro secciones del pueblo de Cantoria, su señoría ha leído hechos parciales que constan en uno de los considerandos del informe; a pesar de que en ese considerando y en el siguiente el Tribunal Supremo cuida muy bien de decir que esos hechos, por si solos, constituirían poca prueba, pero que enlazados con los anteriores ev

dencian un estado de irregularidad que patentiza que los sufragios en esas secciones no se pudieron emitir libremente, su señoría ha llamado esto, prudente y cautelosamente; y el antecedente es el que sigue, señores diputados: Algunos días antes de la elección, un notario público, a requerimiento de un individuo de la Junta municipal del censo, levanta acta de presencia para hacer constar que en varias secciones del distrito electoral de Cantoria no están exhibidas al público ni las listas de votantes ni las de los fallecidos, y se constituyen en casa del presidente de la Junta municipal del Censo, el cual no sabe a qué obedece la irregularidad y requiere al notario a su vez para que se constituya en el Ayuntamiento, y allí se entrevistan el notario y los requeridos con el presidente de la Junta municipal del Censo, que manifiesta que él no sabe de eso, que quien lo sabe es el secretario del Ayuntamiento; de modo que ninguno de ellos da razón de por qué se cometen esas irregularidades. Y dice el Tribunal Supremo en su informe: «todo ello, a pesar de requerirle con anterioridad a la elección un individuo de la Junta municipal del Censo, es desatendido en esa forma arbitraria.» Y puestos estos hechos en relación con los que tuvieron lugar el día de la elección, que se patentizan también en acta notarial de presencia, de la que resulta que en todos los colegios está la Guardia municipal en las puertas con vergajos y las autoridades con el bastón de mando realizando coacciones, hasta el punto de que alguno de los electores es amenazado por no querer votar a su señoría, y a las puertas de algunos de los colegios están también los guardias municipales con carabinas, repartiendo otras candidaturas dentro de las secciones; todo esto conduce a la conclusión que sienta el Tribunal Supremo de que por la forma irregular en que la elección se ha desenvuelto en las dos secciones de Albánchez y en las cuatro de Cantoria, no se emitieron los sufragios libremente, ni con la debida normalidad.

También se sienta una conclusión que su señoría atacaba en una forma que se compece, por cierto, muy mal con la realidad. Como se puede establecer un parangón entre este informe y el informe relativo al acta de Tarazona? El Tribunal Supremo lo que dice es que, siendo el censo electoral de Albánchez de 685 votos y el de Cantoria de 1.613, son 2.298 electores los que no han emitido libremente su sufragio en una elección en que, el que más de los candidatos, ha obtenido cuatro mil y pico, y donde la diferencia en favor de su señoría es de poco más de mil votos. (El señor Amado: Mil seiscientos veintinueve.) Deduzca su señoría los votos de Cantoria, y cuántos quedan? (El señor Amado: Mil doscientos de mayoría a mi favor.) Aunque sean 1.200, si se rebajan 2.298, tiene razón el Tribunal Supremo al decir que es más de la diferencia. (El señor Amado: ¡Clarol! Y si se rebajan los de todos los colegios, más aún.)

De suerte que el informe del Tribunal Supremo no puede estar más ajustado a la realidad. El que lea el informe sobre el distrito electoral de Purchena queda saturado de que la elección verificada el 24 de Febrero se desenvolvió en una forma irregular, que no se compece, ciertamente, con la sinceridad electoral que predicaba el Gobierno que regía los destinos del país cuando las elecciones tuvieron lugar.

Después de todo, como decía al principio, nada ha perdido su señoría. Si tiene tanta seguridad en el triunfo, vaya allí, y si lo obtiene de nuevo en condiciones de regularidad y de normalidad, todos celebraremos que su señoría venga aquí por derecho propio a compartir la labor que tenemos que realizar. Y nada más.

Rectifican el señor Amado y el conde de Santa Engracia, y se aprueba el informe del Tribunal Supremo sobre el acta del distrito de Purchena.

**DON RAFAEL LABRA DE LABRA**

Aunque por la prensa de Madrid conocen nuestros lectores el fallecimiento del ilustre republicano, cuyo nombre encabeza estas líneas, no podemos por menos que dedicar un sentido recuerdo, al que fué compañero inseparable y amigo leal de nuestro paisano don Nicolás Salmerón.

El señor Labra no quiso ser ministro en el período republicano por su significación francamente autonomista, de cuya opinión participaban los hombres de la República, a los que no quiso comprometer en aquellos críticos días en que la acusación calumniosa estaba a la orden del día en las clases conservadoras y en gran parte del clero, que simpatizaba con don Carlos.

Aunque republicano en la Península, era el jefe del partido autonomista antillano, y no figuró en ningún partido hasta que se formó el centralista de que era jefe don Nicolás.

Fué un propagandista incansable de sus ideas y consiguió que el partido centralista y antes la fusión republicana, escribieran con unos artículos de su programa, la autonomía para Cuba y Puerto Rico.

Los doctrinarios de aquel tiempo que veían un peligro en esta política para las instituciones, acusaron a nuestros amigos de filibusteros, y se aferraron a la resolución de Cánovas del Castillo, del último hombre y la última peseta, y así esclavos de una idea reaccionaria, vimos perderse el poderío colonial de España.

El señor Labra era el último de las grandes figuras de la República del 73. Reciba su distinguida familia el pésame más sentido, por tan irreparable pérdida.

**Labor de los reformistas.**

Días pasados quedó presentada en el Congreso la enmienda a la propuesta de contestación al discurso de la Corona formuló la minoría reformista de dicha Cámara.

Dicha enmienda aborda cuestión tan importante como la administración de justicia, y será defendida por el señor Valdés.

Los reformistas han perseguido simplemente con su presentación, que se trate en el debate sobre el Mensaje, con la amplitud que a juicio de los mismos merece cuanto pueda referirse a la reforma de la Administración de Justicia, que entienden no debe limitarse a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, sino comprender también los Tribunales de excepción, principalmente los de fuero de guerra, con el fin de que no quede confiada exclusivamente, como lo está ahora, a la caparrosidad y buena fe de los dignos miembros que forman los Consejos de guerra, la resolución de los importantes problemas que a los mismos se someten, prescindiendo de la intervención de personas técnicas, que en la mayor parte de los casos son la verdadera garantía de los fallos.

Ayúdense, por último, en la enmienda a la necesidad de que se establezca una especie de juicio de revisión al término de un período de suspensión de garantías o de estado de guerra para examinar la actuación de las autoridades de todos los órdenes, confiándose esa inspección al Tribunal Supremo con el concurso de los ministros togados del Supremo de Guerra y Marina

para que, examinando todos los antecedentes, se vea si hay que exigir responsabilidades, sin perjuicio de la función fiscalizadora que corresponde al Parlamento, al cual debe darse cuenta del resultado de esa inspección por medio de la correspondiente memoria.

**EN VARIEDADES**

La Empresa del teatro de Variedades, en cartelones de pared y en programas de mano, viene anunciando desde hace días el debut, para el próximo jueves, de una mediana compañía cómico-dramática.

El adjetivo es nuestro; mediana es. La Empresa no iba a ser tan cándida que le quitara méritos a lo que va a ser suyo durante un poco tiempo. No obstante, mediana y todo, la compañía que anuncian nos ha alegrado. Recordad el adagio: «a falta de pan buenas son tortas...»

La ausencia de Compañías, ya de «versos» o líricas, a que nos tienen entregado en nuestra tierra, es una cosa demasiado irritante. De mucho tiempo a esta parte, el «cine» a todo pasto ha sido la única distracción moral que hemos tenido. No es, pues, que el «cine» nos desagrada, aunque si un tanto la serie de películas anómalas e insulsas —¡habiéndolas tan buenas!— que nos han regalado nuestras empresas de espectáculo. Pero en cuestión de arte la variedad, señores, se hace precisa. De todo un poco, ¿eh? De aquí que ahora, el debut en cuestión nos haya satisfecho. Si el conjunto de esta nueva compañía se pareciese un poco a las cualidades artísticas de algunos de sus elementos que conocemos, lo natural sería que la compañía ya anunciada diese frutos muy regulares: aplausos para todos y a la Empresa pesetas. Lo deseamos con bien de todos, hasta del público.

También en esta compañía existe, entre los elementos que la integran, una nota simpática que agrada a los almerienses: el nombre de una paisana nuestra, María Cañete, que es una dama joven de lo más aceptable.

La compañía, pues, puede triunfar, dentro de su modesto plano, con que solo derroche un poco de buena voluntad.

**Víctimas del submarino.**

A la playa de San José llegaron el sábado el resto de la tripulación del vapor inglés torpedeado a cincuenta millas de nuestras costas.

Entre los supervivientes figuraban dos chinos que tuvieron que embarcar en los botes de salvamento casi desnudos.

El frío de la noche y día pasados en la débil embarcación, que también y para mayor desgracia de los naufragos, hacía agua, produjo en los infelices asiáticos tal influencia, que se les veía por momentos morir.

Pocas horas antes de llegar a tierra, dejaron de existir los infelices, y sus cadáveres fueron depositados en la playa, hasta que llegó el Juzgado municipal de Nijar y el consul de la Gran Bretaña, a cuya matrícula pertenecía el vapor torpedeado.

El señor cura de San José se opuso

en principio a que se le diera sepultura en el cementerio de aquella barriada, pretextando que no sabía si los desdichados marinos profesaban la religión católica. Como el capitán tampoco sabía nada de esto, ni en esa localidad existe cementerio civil, hubo un momento de confusión, que pudo resolverse a seguida, gracias al buen acierto del señor juez municipal, don Vicente Montoya, que convenció al sacerdote de que no era decoroso para España enterrar dos extranjeros en un barranco como si fueran perros, y además cuando al obrar así, podía cometerse un verdadero abuso, pues que los súbditos chinos pudieran muy bien ser fervorosos católicos.

Por fin fueron enterrados y respondidos en un rincón del cementerio, asistiendo al fúnebre y conmovedor acto muchos pescadores.

Nos felicitamos que el señor Montoya tuviera tan buen acierto, y felicitamos también al señor cura de San José que ha dado pruebas de una gran tolerancia.

**UNA PROPOSICION NOTABLE**

Reproducimos la proposición que la minoría reformista del Congreso presentó a la deliberación de éste, la tarde del jueves último pasado, proposición que fué retirada a ruegos del comisario de Abastecimientos, señor Ventosa, quien pidió que se le dejara un poco de tiempo para estudiar procedimientos con que llevar a la práctica cuanto en dicha proposición se indica, todo ello acertadísimo y digno de los mayores plácemes.

He aquí la mencionada proposición: «Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se invite al Gobierno a tomar las medidas siguientes:

- 1.ª Se fabricará una sola clase de harina, obteniendo del trigo el rendimiento máximo que consienta la higiene.
- 2.ª Se fabricará una sola clase de pan.
- 3.ª No podrá este expenderse hasta doce horas después de elaborado, prohibiéndose el trabajo nocturno en la panadería.
- 4.ª El precio de este pan no excederá de 55 céntimos kilo.
- 5.ª La tasa del trigo y de la harina se ajustará a este límite máximo.
- 6.ª El Gobierno propondrá las compensaciones que han de otorgarse a los cultivadores cuyas tierras no puedan producir a ese precio, a fin de que en ningún caso disminuya, sino que aumente hasta lo necesario para el total abastecimiento el área destinada al cultivo del trigo.
- 7.ª Se darán las mayores facilidades para la adquisición de abonos y semillas.
- 8.ª Se intensificará lo posible la importación de trigo y maíz.
- 9.ª Todos los gastos que estas medidas ocasionen se cubrirán con un impuesto sobre los beneficios extraordinarios de la guerra.

Palacio del Congreso, etc.

Propague usted "El Bfa"

**Banco Español de Crédito**  
Capital 20.000.000 de pesetas.  
AGENCIA EN ALMERIA  
Caja de ahorro.

Las imposiciones en la Caja de Ahorro producen un interés de 3 por 100 acumulable en 30 de Junio y 31 de Diciembre. Pueden hacerse ingresos y retirar fondos en cualquier momento sin previo aviso.

Horas de Caja para las cuentas de ahorro: de 10 a 2 y media y de 4 a 6 todos los días laborables.

# El embargo de los buques holandeses por los americanos

La decisión de los americanos de embargar los buques holandeses en sus puertos está siendo muy discutida y comentada, pero esta realidad es un derecho tan antiguo que ya antes de esta guerra se ponía en práctica cuando para el transporte de tropas y municiones de un país beligerante había necesidad de llegar a tal extremo.

Un principio general de ley internacional es que sobre la propiedad neutral pesa la misma ley que para la que pertenece a súbditos de una nación cualquiera, de ser embargada para los fines de la guerra. La justicia o razón de aplicar este derecho a buques neutrales temporalmente, o parodiando a Hall, «pasageramente» en un puerto beligerante ha sido puesto en duda. Pero la mayoría de los técnicos concurren en que los tales buques pueden ser embargados en caso de necesidad militar, siempre que medie oferta de compensación por su valor real.

Aún hay más: barcos que han estado anclados en puertos americanos durante medio año o más, detenidos a causa de ser su cargamento de granos destinado al enemigo, no puede decirse que están «pasageramente en ellos». Si su estancia pues no es benéfica para nadie, por qué no se han de usar pagando, naturalmente, su valor a sus propietarios?

Es una casualidad muy interesante que la prueba más concluyente de esto la diera Bismark el año 1870 cuando Prusia se apoderó de seis buques británicos, cuya nación era a la sazón neutral, con idea de hundirlos y obstruir el paso de los franceses por el Sena en la guerra franco-prusiana; Bismark explicaba y defendía el hecho como «una necesidad que aún en tiempo de la paz puede admitir la destrucción de propiedad extranjera siempre que medie una indemnización». Inglaterra accedió a tal embargo en pago de su valor total.

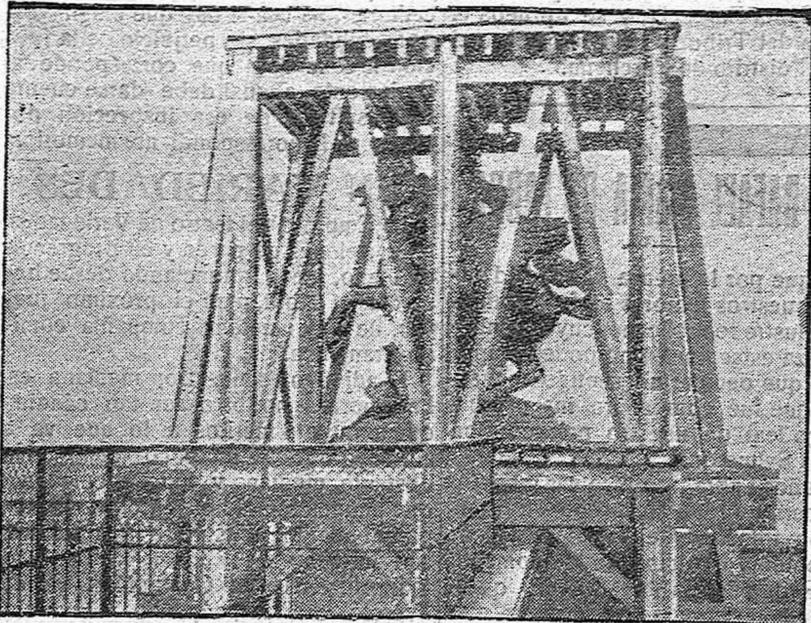
Este punto es sostenido por Oppenheim, profesor de ley internacional de la Universidad de Cambridge, por el Coronel Philipson, y en fin por los más afamados juristas del mundo, incluyendo los de Alemania.

Un derecho análogo es reconocido por la segunda convención de La Haya, para embargar y hacer uso de los vagones de países neutrales en caso de absoluta necesidad y Prusia ejerció este derecho en la guerra de 1870 apoderándose de los vagones de los ferrocarriles suizos.

Apoyándose en este principio, Inglaterra embargó cuatro buques de guerra de Turquía, entonces país neutral, que se estaban construyendo en los astilleros británicos, abonando a dicha nación el valor de los mismos.

El Ministro de Estado Holandés, doctor Loudon, insiste en que aún siendo así el derecho en cuanto a su pequeño número de buques se refiere, no puede ser aplicado a una marina comercial que representa medio millón de toneladas. Es cierto que este derecho nunca se ha aplicado en una escala tan grande como la que se discute. Pero no se ve por qué el número ha de influir en la regla general.

Los buques holandeses están dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos y han estado en los puertos de este país durante más de seis meses a causa de no estar dentro de las leyes de dicha nación que regulan el comercio con el extranjero, a parte de que los americanos no les indujeron a que fueran a sus puertos en tan grande número. Están en ellos? Pues su derecho se basa en que están dentro de su territorio. Esto les hace caer dentro de las leyes americanas, lo mismo que la propiedad



OBRAS DE PROTECCIÓN DE LOS MONUMENTOS DE PARÍS. EL ARCO DEL TRIUNFO

(Foto. Información)

de los súbditos americanos, de ser embargada para caso de guerra, si la necesidad militar así lo demanda.

## Los repartos de Serón

Continúan los amigos del señor Amado molestando a las personas y entidades que no estando conformes con la administración ruinosa que se hace en muchos pueblos del distrito de Purchena, han votado la candidatura del señor Díaz Agero.

Hace unos días llamábamos la atención del señor Gobernador sobre las reclamaciones que en general se habían presentado, pero ahora tenemos que referirnos en particular, a la enemiga que el cacique de Serón tiene con la Compañía minera «Cabarga-San Miguel».

Esta sociedad no quiere relaciones con el cacique, y éste que es político para favorecer sus negocios de madera que ya se han hecho notables en la región, no solo porque el negocio es bueno, sino por la especie de monopolio que el citado cacique ejerce, se ha desligado de política, dejando que sus empleados voten honradamente a quienes ellos han querido, y he aquí por qué la sociedad «Cabarga de San Miguel», ha caído en la desgracia, y a ella ha condenado el Ayuntamiento con cuantiosos repartos, dejando a las demás compañías en completa tranquilidad.

Estimamos que esta es una ocasión muy buena, para que el señor Carrera, diera un cerretazo a ese cacique de Serón, que se considera un rey chico en su pueblo.

Así el señor Carreras administraría justicia y dejaría al Gobierno que represente con la fama que pretende tener de Gobierno de altura.

## CON LAS GLORIAS... YA NO SE HABLA:

De la reforma constitucional, en los aspectos que acordara la Asamblea parlamentaria.

De la necesidad de fijar las fechas en que debieran reunirse inexcusablemente las Cortes dentro de cada año.

De la conveniencia de subordinar a la decisión del Parlamento la permanencia de cada suspensión de garantías y de cada declaración del estado de guerra.

De la urgencia de establecer sobre bases firmes la libertad de imprenta, limitando al abuso de la previa censura y de las denuncias previas.

De la indispensabilidad de buscarle soluciones a los graves problemas que nos plantea la desastrosa dirección de los asuntos marroquíes.

De la precisión urgentísima de resolver la crisis de los transportes.

De la angustiosa premura con que nos invita el hambre a imponer el cultivo obligatorio de las tierras baldías...

De... pero, ¿a qué seguir? ¡Si no parece si no que vivimos en el mejor de los mundos!

## Mercado de metales.

De la «Gaceta de Cartagena»:

**Carbones.** El mercado de este combustible no presenta variaciones alguna esta semana.

Los precios se han tenido alteración. Como los mineros asturianos estiman perjudiciales los precios fijados por la tasa, se abstiene de hacer nuevos contratos, limitándose a servir las partidas comprometidas con anterioridad a la misma. Los intermediarios hacen caso omiso de lo preceptuado y siguen ofreciendo, sin variación, de precios: cribado, a 150 pesetas; galleta lavada, a 140; granza lavada, a 135; menudo de gas, a 125; idem de vapor a 120.

col metalúrgico, a 205. Estos precios se entienden a bordo Asturias.

En Inglaterra, los mercados se muestran tranquilos y los precios casi no se han alterado.

**Hierros.** Nada nuevo tenemos que señalar en este mercado de minerales, que continúa en igual situación que ya hemos señalado.

En Glasgow, las operaciones en lingotes de hierros se han limitado a servir los pedidos pendientes de entrega. El negocio de aceros es muy activo aunque por la abundancia del stock no es tan intensa la demanda del material de guerra.

**Cobre.** Tampoco este mercado muestra variación alguna en lo que respecta a precios que continúan inalterables.

En Francia, los mercados de París y Marsella al igual que Londres, también muestran sus cotizaciones sostenidas y la situación estancionaria.

En Barcelona, se cotiza el cobre en planchas a pesetas 570 el kilo y en tubos electrolíticos a 13; el cobre viejo se vende a 300 pesetas los 100 kilos.

**Estano.** Después de haber tenido un alza de regular importancia en Londres este metal, sufre una baja de L. E. 4-0-0 por tonelada, quedando a L. E. 318-0-0 la tonelada.

En París y Marsella quedan los precios sin variación, y el mercado se muestra sostenido.

**Zinc.** Sin variación queda este metal en Londres, cotizándose aún de L. E. 50-0-0 a 51-0-0 por tonelada.

En Francia tampoco han sufrido variación los precios de este metal.

En Barcelona se cotiza el zinc en planchas a 250 pesetas el kilo, y viejo a 90 pesetas los 100 kilos.

**Plomo y plata.** Continúa cotizándose en el mercado de Londres a L. E. 29-0-0 la tonelada de plomo.

De plata solamente conocemos la única cotización telegráfica por los señores Ruffer el día 4 del actual mes de Abril, denota que se cotiza a P. 49.118 la onza y que comparada con la de la semana anterior, señala un ligero descenso.

Basados los fundidores de esta en los términos medios de las cotizaciones de estos metales en Londres y cambio oficial durante el pasado mes de Marzo que han sido L. E. 30-0-1 la tonelada; P. 47.116 la onza y pesetas 1980 por L. E. respectivamente, han acordado pagar las entregas que de ambos minerales se les hagan en el presente mes de Abril, de ciento dos y medio a ciento, cuatro y medio reales el quintal de plomo y a doce reales la onza de plata, con los descuentos usuales de cinco topos y cinco reales.

## Vida Izquierdista

### Partido reformista.

**Junta municipal de Laroya.**  
Presidente, don Luis Sánchez Sánchez.  
Secretario, don Silverio Sánchez Sánchez.  
Vocales, don Antonio Ortiz Nieto, don Pedro Pardo Rojas y don Ramón Ujaldón Medina.

Representantes para la Junta provincial:  
Vocal, don Antonio Sánchez Sánchez.  
Suplente, don José Arredondo Martínez.

**Junta municipal de Alboloduy.**  
Presidente, don Antonio Guil Soriano.  
Tesorero, don Adrián Guil Soriano.  
Secretario, don Francisco Rodríguez Martínez.

Vocales, don Francisco Guil Soriano, don Pablo Ayala Muñoz, don Juan Abad Restoy y don Leopoldo Blanes León.

Representantes para la Junta provincial:  
Vocales, don Manuel Pérez García, don Antonio Guil Soriano y don Cristóbal Aparicio López.

Suplentes, don José Molero Levenfeld, don Andrés Aparicio López y don Miguel Tellez Moreno.

**MAQUINAS SINGER PARA COSER**

PARA USO DOMESTICO: Con accesorios los más útiles y perfectos para producir toda forma de costura.

PARA INDUSTRIAS: La colección más completa de máquinas especiales para cada una de las operaciones de costura.

ESTABLECIMIENTOS SINGER EN TODO EL MUNDO.

RIBETADOR

**4, PUERTA PURCHENA, 4.**